

AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

PAGOS Y SERVICIOS S.A.

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

(a) En junta extraordinaria de accionistas de Pagos y Servicios S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 17 de octubre de 2022, cuya acta se redujo a escritura pública de la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery (la "Junta"), se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$1.901.440.000, mediante la emisión de 1.000 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El plazo para la suscripción y pago de las 1.000 acciones del aumento de capital, es de 3 años a contar del 17 de octubre de 2022. La Junta facultó al Directorio para emitir y colocar las acciones acordadas emitir de una sola vez, o bien por parcialidades.

La Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") aprobó la reforma de estatutos del referido aumento de capital mediante Resolución No. 7717 de fecha 24 de noviembre de 2022. El extracto de la reforma de estatutos antes mencionada, según certificado emitido por la CMF, se inscribió a fojas 98376 No. 43177 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 30 de noviembre de 2022, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 2 de diciembre de 2022.

(b) Las 1.000 acciones del referido aumento de capital serán ofrecidas al precio de \$1.901.440 pesos por acción. Las acciones deberán ser pagadas en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

(c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a dar cumplimiento al requisito patrimonial exigido a la Sociedad en su carácter de operadora de tarjetas de pago.

(d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

El aviso de opción preferente para suscribir las 1.000 acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Líbero el día 13 de diciembre de 2022.

(e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o sus respectivos cesionarios, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción.

(f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior, en conformidad a las normas legales y reglamentarias pertinentes. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

(g) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, dicho remanente, será ofrecido libremente a terceros, sea en Chile y/o en el extranjero, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente, el que está ampliamente facultado para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas hechas en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**GERENTE GENERAL
PAGOS Y SERVICIOS S.A.**